



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 14 de diciembre de 1977

Núm. 149

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 75

De acuerdo con la legislación vigente (Orden del Ministerio de Agricultura de 12-12-75 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria) y a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura, se determina que las zonas o demarcaciones que se expresan en el anexo sean adjudicadas como reservas de castración entre Veterinarios de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª SOLICITUDES. — Los solicitantes de reservas de castración se cursarán a la Jefatura Provincial de Producción Animal, durante la primera quincena de enero de 1978 y podrán ser efectuadas por Titulares Veterinarios que estén colegiados y que por su mayor dedicación a esta actividad deseen ampliar su actividad a algunas de las zonas o demarcaciones expresadas.

2.ª ADJUDICACIONES. — Por las citadas Jefaturas y antes de finalizar el mes de enero se adjudicarán las zonas de castración que hayan sido solicitadas por los Veterinarios a que se refiere el apartado anterior. Esta adjudicación tendrá la validez de un año.

3.ª Esta reserva obliga a los adjudicatarios a efectuar esta práctica quirúrgica personal y directamente, lo que impide e implica la prohibición de cualquier delegación o concierto con otro Veterinario o con un castrador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de diciembre de 1977. — El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

ANEXO 1

Relación de zonas o demarcaciones; son los partidos veterinarios siguientes:

Aguilar de Campoo
 Ampudia.
 Antigüedad.
 Astudillo.
 Autilla del Pino.
 Baltanás.
 Barruelo de Santullán.
 Becerril de Campos.
 Venta de Baños.
 Boadilla de Rioseco.
 Buenavista de Valdavia.
 Calzada de los Molinos.
 Carrión de los Condes.
 Castrejón de la Peña.
 Castrillo de Don Juan.
 Castrillo de Onielo.
Castromocho.
 Cervera de Pisuerga.
 Cevico de la Torre.
 Cevico Navero.
 Cisneros.
 Dueñas.
 Espinosa de Cerrato.
 Frómista.
 Fuentes de Nava.
 Grijota.
 Guardo.
 Herrera de Pisuerga.
 Lantadilla.
 Magaz.
 Melgar de Yuso.
 Meneses de Campos.
Monzón de Campos.
 Osorno la Mayor.

Palenzuela.
 Paredes de Nava.
 Pomar de Valdivia.
 Quintana del Puente.
 Quintanaluengos.
 Respenda de la Peña.
 Revenga de Campos.
 Saldaña.
 San Cebrián de Campos.
 Santibáñez de la Peña.
 San Salvador de Cantamuda.
 Santoyo.
 Sotobañado.
 Tariego.
 Torquemada.
 Velilla del Río Carrión.
 Ventosa de Pisuerga.
 Villada.
 Villaherreros.
 Villalaco.
 Villalcázar de Sirga.
 Villalcón.
 Villaluenga de la Vega.
 Villasarracino.
 Villaviudas.
 Villoldo.

3921

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Entidades y propietarios in-

interesados en los municipios de BELMONTE DE CAMPOS, FRECHILLA y VILLAUMBRALES, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales las relaciones de Características Catastrales confeccionadas a raíz de los trabajos de renovación llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE DIAS.

Palencia 9 de diciembre de 1977. —
El Ingeniero Jefe (ilegible).

3918

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Delegación Provincial de Palencia

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1977, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil don Adolfo Pajares Compostizo, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.—*Proyecto de delimitación del casco urbano de San Martín del Valle.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de San Martín del Valle.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

2.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villanueva de los Nabos.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en Villanueva de los Nabos.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

3.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villotilla.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para Villotilla.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

4.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villacuenle.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto

de Delimitación del Suelo Urbano para Villacuenle.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

5.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villaturde.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para Villaturde.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

6.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villarrabé.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Villarrabé.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

7.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en San Llorente del Páramo.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de San Llorente del Páramo.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

8.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villambroz.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Villambroz.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

9.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Bustillo del Páramo.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

10.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Baltanás.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Casco Urbano para el Ayuntamiento de Baltanás.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

11.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Castrillo de Villavega.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

12.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Cevico Navero.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Cevico Navero.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

13.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Nogal de las Huertas.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Nogal de las Huertas.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

14.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Revilla de Collazos.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Revilla de Collazos.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

15.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Villalba de Guardo.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano

para el Ayuntamiento de Villalba de Guardo.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

16.—*Proyecto de construcción de Factoría de Manipulados del Cartón en Monzón de Campos.*

ACUERDO: Aprobación previa del expediente de construcción de una Factoría para Manipulados de Papel promovido por "PAPELERA DEL CARRION, S. A." en Monzón de Campos, con información pública durante quince días en la Capital de la provincia, comunicación al Ayuntamiento de Monzón de Campos y posterior aprobación definitiva a la vista de las alegaciones que puedan formularse.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada en el término de quince días para ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Artículo 233 del texto refundido de la Ley del Suelo).

17.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Amusco.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Amusco.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

18.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Renedo de la Vega.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Renedo de la Vega.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

19.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Moslares de la Vega.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para Moslares de la Vega.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

20.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Santillán de la Vega.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto

de Delimitación del Suelo Urbano para Santillán de la Vega.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

21.—*Proyecto de delimitación del casco urbano en Albalá.*

ACUERDO: Aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano para el Ayuntamiento de Albalá.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

22.—*Proyecto de estudio de detalle en Venta de Baños, promovido por "Cid Paredes, S. A."*

ACUERDO: Visto el expediente de estudio de detalle promovido por "Cid Paredes, S. A.", que ha sido aprobado por el Pleno de la Comisión municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños, en sesión celebrada el 22 de julio de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E del mismo texto, se da por recibido.

23.—*Proyecto de estudio de detalle en Venta de Baños, promovido por don Fidel Calvo Hermoso.*

ACUERDO: Visto el expediente de estudio de detalle promovido por don Fidel Calvo Hermoso, en calle San Mateo, de Venta de Baños, que ha sido aprobado por el Pleno de la Comisión municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E, del mismo texto, se da por recibido.

24.—*Proyecto de estudio de detalle en Venta de Baños promovido por don Enrique Madrigal Martínez, en calle Churruca.*

ACUERDO: Visto el expediente de estudio de detalle promovido por don Enrique Madrigal Martínez, en calle Churruca de Venta de Baños, que ha sido aprobado por el Pleno de la Comisión municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños en sesión celebrada el 22 de julio de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35 letra E del mismo texto, se da por recibido y conforme.

25.—*Proyecto de estudio de detalle en Venta de Baños, promovido por don Ignacio Vián Valdajos.*

ACUERDO: Visto el expediente de estudio de detalle promovido por don Ignacio Vián Valdajos, en calle General Mola de Venta de Baños, que ha sido aprobado por el Pleno de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), en sesión celebrada el día 22 de julio de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 35, letra E del mismo texto, se da por recibido.

26.—*Proyecto de acondicionamiento de varias calles en Magaz de Pisuerga.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del proyecto de acondicionamiento de varias calles en Magaz de Pisuerga, señalándose un plazo de 6 meses para su ejecución.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

27.—*Escrito de petición de inclusión en esta Comisión Provincial de un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias.*

ACUERDO: Elevar propuesta al Excmo. Sr. Ministro en el sentido de que se amplie con un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, Delegación de Palencia, la Comisión Provincial de Urbanismo de esta ciudad.

28.—*Proyecto de urbanización en Soto de Cerrato.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del proyecto de ampliación de la primera fase de urbanización en Soto de Cerrato, señalándose un plazo de 6 meses para su ejecución.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

29.—*Plan parcial de ordenación urbana del Polígono Residencial Los Olmillos, en Villamuriel de Cerrato.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Residencial "Los Olmillos", formulado por D. Eduardo Ortega González, en Villamuriel de Cerrato.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativos para ante la Audiencia Territorial, en los

términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

30.—*Proyecto de urbanización de la calle Colón de Palencia.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la calle Colón, señalándose un plazo de 6 meses para su ejecución.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

31.—*Informe sobre construcción de vivienda para don Javier Abarquero en Venta de Baños.*

ACUERDO: Aprobar la construcción de una vivienda en las condiciones solicitadas por don Javier Abarquero Abarquero en Venta de Baños.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

32.—*Expediente sobre delimitación y precios máximos y mínimos del Polígono de Villalobón.*

ACUERDO: Visto el proyecto y expediente de delimitación, provisiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del Polígono Industrial "Villalobón" de Palencia, se acuerda informarlo favorablemente, con la reserva, a tener en cuenta por el órgano que lo tramita de la necesidad de reconsiderar, a la vista de las alegaciones formuladas por los interesados, los precios que se señalan para cada afectado. Asimismo se estima debe aprobarse el cambio de uso de industrial a residencial del sector C del Polígono referenciado, habida cuenta de la escasez de suelo urbano que padece actualmente nuestra ciudad.

33.—*Plan Parcial de Ordenación Urbana en Venta de Baños, a instancias de don Eulogio Díez Castellanos y otros.*

ACUERDO: Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana en Venta de Baños, solicitado por don Eulogio Díez Castellanos y otros.

Contra la presente Resolución cabe recurso contencioso-administrativo para ante la Audiencia Territorial, en los términos prevenidos en el artículo 39 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción (Art. 237 de la Ley del Suelo).

34.—*Expediente sobre licencia de obras a precario solicitado por don Fermín Fernández Megino, en carretera de Palencia a Riaño, Km. 2,5 (Avda. de Asturias).*

ACUERDO: Quedar el asunto pendiente para la próxima reunión con objeto de aportar datos concretos, de que en este momento no se dispone.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Palencia 26 de noviembre de 1977.—
El Secretario de la Comisión (ilegible).
3770

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina de Palencia
Información Pública

Habiendo sido solicitado por "Autocares Cereceda, S. L.", la concesión para el establecimiento de un servicio público regular internacional de viajeros por carretera entre COIMBRA Y LUXEMBURGO y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Oficina de Palencia, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares interesados distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Villarramiel, Castromocho, Mazariegos, Villamartín, Castromocho, Mazariegos, Villamartín, Palencia, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Fe-

rocarriles Españoles, a RENFE como concesionaria de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia, a los herederos de Rafael Vicente Domínguez, entre Cobos de Cerrato y Palencia, a don Pedro Antolín Encinas, del de Cevico Navero a Palencia, don Cristóbal Pobes Hernández, del de Guaza de Campos-Palencia y Meneses de Campos-Palencia, a don Lorenzo Pérez Alvarez del de Villarramiel a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 18 de noviembre de 1977.—
El Ingeniero Jefe, Emilio López.

3679

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia
Información pública

Habiendo sido solicitado por AUTOCARES CERECEDA S. L. la concesión para el establecimiento de un servicio público regular internacional de transporte de viajeros por carretera entre PORTO Y LUXEMBURGO y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Oficina de Palencia, presentar ante esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares interesados distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas Vecinales de Villarramiel, Castromocho, Mazariegos, Villamartín, Palencia, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a RENFE como con-

cesiosaria de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia, a los Herederos de Rafael Vicente Domínguez entre Cobos de Cerrato y Palencia, D. Cristóbal Pobes Hernández del de Guaza de Campos—Palencia y Meneses de Campos—Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 22 de noviembre de 1977.—
El Ingeniero Jefe Emilio López.

3728

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 449 de 1977, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Manuel Liquete Martín, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia de 4 de agosto de 1977, que declaró no haber lugar a la declaración de ruina del edificio sito en la Travesía de Secretario Vázquez, esquina a calle Martínez de Azcoitiay contra el de la propia Comisión, de 22 de septiembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3920

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 268/77, promovido por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de la entidad Manzano Hermanos, S. R. L., sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

“Finca urbana, sita en el casco de Palencia, calle General Mola, número 114 antes, ahora 108 y que linda derecha entrando con otra de doña Vicenta Manzano Julián; por la izquierda con la de don Ciriaco Calonge y por el fondo con herederos de don Agustín Morrondo y por accesorios con casa de doña Marciana Palenzuela. Consta de piso principal y segundo, tiene patio. La fachada tiene ocho metros y su superficie es de noventa y ocho metros cuadrados. La referida finca la adquirió la entidad solicitante en documento privado suscrito el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, en cuyo documento privado figura como vendedor don Andrés Blázquez Robles, como representante de sus hermanos doña Alejandra y don Florencio Blázquez Robles, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de estos últimos al folio 122 del tomo 1449 y 190 del Ayuntamiento de Palencia, finca número 8448, inscripción 13”.

Por medio del presente se cita a don Andrés Blázquez Robles, doña Alejandra Blázquez Robles y don Florencio Blázquez Robles, como personas de quienes proceden los bienes; y además don Florencio Blázquez Robles, como titular en el Catastro; a sus herederos o causahabientes; y se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

3911

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fe-

cha dictada en asunto civil 110/77, juicio voluntario de testamentaria, a instancia de don Dionisio Fernández Mediavilla, y referente al causante don Evaristo Fernández Rodríguez, hijo de Vicente y Eulogia, natural y vecino que fue de Villacuende-Villaturde, fallecido el día 28 de septiembre de 1975, por medio de la presente ha acordado citar a los herederos siguientes:

Don Vicente Fernández Mediavilla, vecino de Madrid, cuyo domicilio no consta.

Doña Teófila Fernández Mediavilla, cuyo domicilio se ignora.

Don Teodosio y doña María del Rosario Zapatero Fernández, nietos del causante, en representación de su madre doña Venancia Fernández Mediavilla, vecinos de Madrid, cuyo domicilio no consta.

Don Fernando y doña Josefa Díez Fernández, nietos del causante y legatarios, cuyos domicilios y demás circunstancias de filiación se ignoran, a todos ellos para que en término de quince días puedan comparecer en dicho juicio, bajo los apercibimientos legales, haciéndose constar, que entre tanto, estarán representados en el mismo por el Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en Carrión de los Condes, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz.

3910

Juzgados de distrito

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Maura Pérez Robledo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 138/77, que en este Juzgado se tramita, sobre falta de lesiones, sufridas por Santiago Heras Lozano, vecino de Palencia, contra Alfonso Revilla Tercero, vecino de Congosto y actualmente en Alemania, se ha practicado, la siguiente:

Tasación de costas que practica el Oficial en funciones de Secretario en juicio de faltas número 138/77, cumpliendo lo ordenado en providencia de esta fecha, cuyo resultado es el siguiente.

Derechos del Estado, en la tramitación del juicio de faltas, Diligencias previas, registro y ejecución (mitad) artículos 28, 29 y D. C. 11. D. 18-6-59, 82,50 pesetas.

Expedición 12 despachos y cumpli-

miento de los mismos (mitad) D. C. 6.^a y artículo 31, 500 pesetas.

Notificaciones y citaciones D. C. 14.^a, 80 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, 240 pesetas.

Cédula de citación y notificación sentencia publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cuanto a Alfonso Revilla Terceño, 648 pesetas.

Testimonio-certificación artículo 32, 50 pesetas.

Dieta por salida y locomoción Agente Juzgado Municipal de Palencia, 150 pesetas.

Honorarios Médico Forense de Palencia, asistencia prestada a Santiago Heras Lozano, artículo 10-5.^a, 200 pesetas.

Reintegro procedimiento (calculado), 250 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación artículo 10-6.^o, 132 pesetas.

Total general, 2.332,50 pesetas.

Asciende la presente tasación a la suma de dos mil trescientas treinta y dos pesetas (2.232 pesetas) s. e. u. o.

Y a fin de dar vista de dicha tasación al inculpado y obligado a su pago Alfonso Revilla Terceño, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Maura Pérez.

3928

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, para el próximo ejercicio económico de 1978, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de éste Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre del actual, estará de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Sección Segunda de este Ayuntamiento, a los efectos consiguientes.

Palencia 12 de diciembre de 1977.—
El Secretario (ilegible).

3936

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría muni-

cipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, correspondiente al incorporado Ayuntamiento de Valdespina, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusco 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3924

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 292 del Régimen de las Haciendas Locales, y en la instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, se hace público para debido conocimiento, que en esta Secretaría municipal, se halla de manifiesto expediente de anulación de créditos que se consideran bajas por rectificación del contraído por un total de doscientas treinta y cinco mil novecientos treinta y seis, según liquidación del presupuesto ordinario de 1976, por un plazo de quince días hábiles, pudiendo durante este plazo y ocho días más formularse las alegaciones y reparos que estimen pertinentes.

Brañosera 7 de diciembre de 1977.—
El Alcalde, Eutiquio Adán Santiago.

3914

TORQUEMADA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya producido reclamación alguna en contra del pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para labor y siembra de varias fincas adjudicadas en precario por el Servicio de Concentración Parcelaria, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a OBJETO DE LA SUBASTA. — Arrendamiento para labor siembra de las fincas adjudicadas en precario.

2.^a PLAZO DE ARRIENDO. — Este se verifica por tres años contados desde 1.^o de diciembre de 1977 al 30 de septiembre de 1980. Si alguna de las fincas objeto de este arriendo fuese reclamada por el Servicio de Concentración quedará nulo el arriendo de la finca de que se trate.

3.^a PAGO DE RENTAS. — Este se efectuará en el mes de septiembre de cada año.

4.^a FIANZAS. — La provisional será del 10 por 100 del precio base y la definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación.

5.^a PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Se declara de urgencia esta subasta, y a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación, se reduce el plazo para su presentación a la mitad o sea diez días hábiles siguientes al de la aparición del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al modelo que se inserta al final y que se facilitará en la Secretaría.

6.^a APERTURA DE PLICAS.—Dará comienzo a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

7.^a GASTOS. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos señalados en el pliego de condiciones.

8.^a PRECIO DE ARRIENDO. — Las fincas objeto de subasta, precio y superficie de cada una, se delimitan en la forma siguiente:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	P A G O	PESETAS AL AÑO
1	26	4-92-00	Baltanasa	3.500
1	34	1-45-40	Isilla	800
1	48	1-01-60	Quiñones	2.000
1	57	2-71-00	Idem	5.000
1	41	5-91-00	Idem	5.000
5	23	0-99-20	Pradillos	3.000
6	25	2-27-80	Valle	2.000
6	27	3-41-60	Valle	7.000
6	15	2-04-00	Paramillo Virgen	3.000
9	26	0-15-00	Bonete	300
9	29	0-56-00	Idem	1.000
10	36	0-26-20	Granja	2.000
10	50	6-90-00	Cuesta Larga	15.000
10	53	4-33-80	Valdesneros	4.000
10	60	10-70-00	Idem	5.000
11	43	5-13-80	Colorado	4.000
12	22	0-61-80	El Borrico	800
12	41	0-73-00	El Beato	5.000
12	12	3-01-40	Las Revillas	9.000
13	40	0-52-60	El Beato	3.000

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	P A G O	PESETAS AL AÑO
	3	0-91-80	Idem	1.500
13	9	8-47-20	Mansilla	16.000
13	43	2-34-20	Rabo Soto	8.000
13	13	1-16-20	Bahillo	6.000
14	42	1-28-80	Sotillo Abajo	2.000
17	40	3-22-40	Idem	5.000
17	31	0-61-40	Ventorro	1.000
17	4	1-06-20	Palomarejao	3.000
21	25	1-54-20	Ventorro	4.000
23	21	0-40-80	Otero	1.000
24	13	0-59-20	Idem	1.500
24	2	1-35-40	Valdecañuelas	1.000
25	20	0-80-00	Idem	3.000
26	7	0-34-00	Naranjo	1.000
27	11	26-31-20	Idem	2.000
27	27	1-06-00	Valdecañuelas	1.500
27	17	1-69-40	Cerratillo	2.000
31	9	4-49-20	Eruelo	4.000
33	4	1-80-20	Mueso	3.000
36	27	0-29-40	Valderrey	1.000
37	5	1-58-00	Cuernago	9.000
38	6	1-31-00	Idem	8.000
38	11	0-66-20	Idem	3.000
38	21	1-93-00	Poyo	14.000
38	28	0-20-00	Arenales	1.000
39	39	0-47-60	La Yunquera	4.000
39	45	1-28-20	Idem	1.500
39	50	4-62-00	Solanilla	2.000
40	25	3-28-60	Frontadas	5.000
40	91	1-49-40	La Corva	10.000
41	20	6-13-00	Valdefradas	9.000
44	4	1-03-60	Idem	1.500
44	9	2-96-00	Idem	5.000
44	18	7-41-00	Idem	12.000
44	31	3-50-00	Idem	3.500
41	82	1-22-40	La Corva	6.000
4	3	3-30-80	Fuentincho	4.500
4	7	2-74-60	Idem	4.000
5	2	20-93-40	Valle Valdesalce	30.000
6	29	7-88-80	Idem	2.000
9	35	2-18-00	Bonete	3.000
10	38	3-36-00	Palominos	5.000
12	3	16-48-10	Las Revillas	12.000
38	19	1-11-40	Cuernago	5.000

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones y del anuncio para la subasta de arriendo para labor siembra de las fincas adjudicadas en precario al Ayuntamiento de Torquemada por el Servicio de Concentración Parcelaria y correspondientes a Masa Común y Desconocidos, ofrece por la finca del Polígono parce-

la y pago de, la cantidad de pesetas anuales (.....).

Adjunto resguardo de fianza provisional y declaración de no estar afecto por incapacidad alguna.

Torquemada ... diciembre de 1977.—
El interesado.

Torquemada 3 de diciembre de 1977.
—El Alcalde, Francisco García.

3854

VILLADA

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas restringidas selectivas para proveer plazas de OPERARIOS DE SERVICIOS SIN CUALIFICAR, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionarios de carrera, de DOS PLAZAS DE OPERARIOS SIN CUALIFICAR, una del servicio de aguas y recogida de basuras y otra de servicios varios, ocupadas por el personal que vienen desempeñando con carácter distinto al de propiedad estas funciones, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.3, dos pagas extraordinarias y

demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios oficiales de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios, en base a lo establecido en el artículo 2.º-1 del Real Decreto.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación con carácter de contratado antes del día 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de QUINIEN-TAS pesetas en concepto de derechos de exámen, bien en persona o bien en giro postal.

3.ª INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen la base 2.ª de la presente convocatoria y que se comprometen a prestar juramento según la forma establecida al efecto y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándolas en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, tal y como se determina en la base 2.ª.

También habrá de acompañarse a la instancia, las certificaciones siguientes para acreditar su condición:

a) Del acuerdo de la Corporación

efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado anterior.

4.^a ADMISION DE ASPIRANTES.— Expirado el plazo de admisión de instancias el Presidente de la Corporación, o el Ayuntamiento Pleno, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios señalados en la Base 1.^a, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

5.^a TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién se delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un Funcionario Auxiliar de la Corporación que actuará de Secretario. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la base 1.^a de esta convocatoria.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares y sus suplentes indistintamente.

6.^a COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.— Como las dos plazas son de operarios sin cualificar, y de las mismas características, las pruebas se efectuarán conjuntamente sin necesidad de verificar sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores y las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose oportunamente por los medios indicados el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS.— Los ejercicios de las pruebas selectivas, constará de los siguientes:

Primer ejercicio.— Realización de alguna operación de las cuatro reglas, a desarrollar durante el tiempo que marque el Tribunal, máximo media hora.

Segundo ejercicio: Escritura al dic-

tado de un párrafo que dicte el Tribunal durante el plazo de diez minutos.

Tercer ejercicio.— Para la plaza del servicio de aguas consistirá en la lectura de contadores.

8.^a CALIFICACION.— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones finales se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo eliminados los opositores que no alcancen una media de puntuación de cinco puntos.

9.^a RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación, a fin de que formule la propuesta de nombramiento al Ayuntamiento Pleno.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación, de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2 y las siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil. Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes. Certificación de conducta expedida por la Alcaldía de su residencia. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, artículo 36 y certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro de los plazos indicados y salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentarán su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión al día siguiente a la notificación de su nombramiento.

10.^a INCIDENCIAS.— El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las

pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Villada 9 de diciembre de 1977.—El Alcalde,

3934

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la siguiente subasta:

OBJETO.— Aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte número del C. U. P. 38/A de la pertenencia de Salcedillo.

LOCALIZACION.— En la zona A y B, delimitadas según plano de montes Sierra Braña Sierra Hajar.

SUPERFICIE.— 604 hectáreas.

CABEZAS AUTORIZADAS.— 2.800 lanares y 1.000 vacunas.

PLAZO DE EJECUCION.— 5 años.

EPOCA DE DISFRUTE.— Desde 1.^o de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1983.

TASACION.— Unitaria 202,65 pesetas Ha. año. (6 ptas. c. l. m.). Total base 122.400 pesetas e índice 244.800 pesetas.

INGRESOS.— En el fondo de mejoras de ICONA, 15 por 100. En arcas de la entidad propietaria el 85 por 100.

GARANTIA PROVISIONAL.— El 10 por 100 de la tasación mínima.

GARANTIA DEFINITIVA.— El 10 por 100 del precio de la adjudicación.

EXAMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera.

CONDICIONES GENERALES.— Se cumplirán las disposiciones estipuladas en el pliego general de condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-04-75; "B. O. E." de 21-08-75) y el pliego especial de C. T. F.

CONDICIONES PARTICULARES TECNICO-FACULTATIVAS.— Además de las antes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellos que fije el pliego de condiciones económicas de la entidad propietaria.

Salcedillo 7 de diciembre de 1977.— El Presidente de la Junta, Florencio Sierra.

3881